



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

✓

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 11 de abril 2025

Asunto: Se presenta Iniciativa.

**CIUDADANAS DIPUTADAS  
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE.**

La suscrita Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50, fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca; 54, fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la iniciativa **CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DE JIMÉNEZ**

**LEGISLATURA**  
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DE JIMÉNEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*“2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca”*

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 11 de abril 2025.**

**Asunto:** Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE PLENO DE LA LXVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.** Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**ÚNICO.** – La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) muestra el comportamiento del mercado laboral mexicano sobre la población



económicamente activa (PEA), la ocupación, la informalidad laboral, la subocupación y la desocupación<sup>1</sup>.

De acuerdo con la encuesta mencionada, se obtienen que para Oaxaca en el sector primario tenemos:

“...La agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca agruparon 27.1 % de la población ocupada. El decremento anual fue de 74 mil personas. El comercio, que concentró 16.5 % de la población ocupada, disminuyó en 28 mil personas. La industria manufacturera, que alcanzó 13.8 % de la población ocupada, mostró un incremento de 18 mil personas...”

...

En el cuarto trimestre de 2024, 1.8 millones de personas se encontraban ocupadas, número menor en 133 mil con relación al cuarto trimestre de 2023. La agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca concentraron la mayor disminución.

...

La población ocupada en la informalidad laboral considera, sin duplicar, a quienes son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan. También contempla a las personas cuyo vínculo o dependencia laboral no reconoce su fuente de trabajo. Se incluyen —además de la población que trabaja en micronegocios no registrados o sector informal— otras modalidades análogas, como las y los ocupados por cuenta propia en la agricultura de subsistencia, así como a

---

<sup>1</sup> ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO (ENOE), OAXACA Cuarto trimestre de 2024  
25 de febrero de 2025.



quienes laboran sin seguridad social y cuyos servicios los utilizan las unidades económicas registradas...”

Oaxaca cuenta con una extensión de 9.4 millones de hectáreas, de las cuales el 16% son de uso agrícola. Dado el perfil rural del estado, una de cada tres personas ocupadas se dedica a la agricultura, ganadería, silvicultura, caza o pesca; sin embargo, a pesar de la alta participación laboral en el sector se obtienen bajos rendimientos, aunque la contribución al PIB estatal se ha elevado, situando la cifra en 12.63% en el año 2020. Lo anterior de acuerdo con el Perfil agroalimentario en Oaxaca: economía agropecuaria, seguridad alimentaria y alternativa ecológica, del centro de estudios y de opinión pública de la LXV legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Ahora bien, la Agricultura beneficia al núcleo familiar al proveer alimentos, empleo y recursos económicos que se dedican a esta actividad, de seguridad alimentaria, así como de cultura y tradición gastronómica.

Por el su parte el INEGI de acuerdo con el ultimo censo Agropecuario (INEGI 2022) en México existen 4, 629,134 unidades de producción agropecuaria, de las cuales solo el 19% están a cargo de mujeres. Del total de mujeres responsables de estas unidades, el 74% tiene más de 45 años, mientras que solo el 5% tienen entre 15 y 30 años. Además, el 49.6% de estas mujeres se identifica como indígena y el 61.9 % habla lengua originaria. Asimismo, una cada 100 se considera afro mexicana.

La ley de Desarrollo rural sustentable federal contempla un capítulo que habla de bienestar social y atención prioritaria a las zonas de marginación donde reconocen (art. 162) entre otros grupos, a las mujeres como grupo de atención vulnerable, vinculadas al sector rural, donde se ordena la formulación e instrumentación de



programas enfocados a su propia superación, conjuntando instrumentos y programas para el impulso a la productividad, con programas como empleo temporal.

Ahora bien, la actual administración desde sus inicios ha implementado diversas políticas públicas para el apoyo a mujeres, es por ello que se vuelve necesario, que en aquellos casos de mujeres que se dedican a la participación agrícola establecer en nuestro marco normativo la garantía para el reconocimiento tanto de los derechos así como capacitaciones, programas e instrumentos que permitan a todas las mujeres del campo oaxaqueño contar con un pleno ejercicio de sus derechos mediante un desarrollo inclusivo.

En atención a lo anterior es por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O :**

**ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:**

**ARTÍCULO 53.- La política de capacitación rural integral, tendrá como propósitos fundamentales los siguientes:**

**I a la IX. ...**

**X. Contribuir a elevar el nivel educativo y tecnológico en el medio rural;**



XI. Fomentar el derecho de las mujeres productoras agrícolas, por medio del acceso a capacitación y asesoría, así como las medidas, programas e instrumentos económicos para el pleno e igualitario ejercicio de derechos como productoras rurales; y

XII. Proporcionar a los productores, los conocimientos para la utilización de plaguicidas orgánicos, lo anterior para erradicar los plaguicidas de uso restringido, prohibido o con cierto grado de peligrosidad en las actividades agropecuarias

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción IIII solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**